



En este número

- [Introducción](#)
- [Antecedentes y determinaciones clave de la regla final](#)
- [Importancia de la medición](#)
- [Estados financieros del adquirido](#)
- [Información financiera pro-forma](#)
- [Operaciones inmobiliarias](#)
- [Disposición de un negocio](#)
- [Compañías más pequeñas que reportan](#)
- [Compañías de inversión](#)
- [Fecha efectiva y transición](#)
- [Mirando hacia adelante](#)
- [Apéndice – Resumen de los cambios clave](#)

SEC emite regla final para mejorar las revelaciones por adquisiciones y disposiciones de negocios

Por Anish Alemao, Lisa Mitrovich, y Doug Rand, Deloitte & Touche LLP

Introducción

En mayo 20, 2020, la SEC emitió una [regla final](#)¹ que enmienda los requerimientos del estado financiero para las adquisiciones y disposiciones de negocios, que incluye operaciones inmobiliarias e información financiera pro-forma relacionada. Tal y como se observa en la regla final, las enmiendas “tienen la intención de mejorar, para los inversionistas, la información financiera acerca de negocios adquiridos o dispuestos, facilitar acceso más oportuno al capital, y reducir la complejidad y los costos para preparar la revelación.” Entre otros cambios, la regla final modifica las pruebas de importancia y mejora los requerimientos de revelación para (1) negocios adquiridos o a ser adquiridos, (2) operaciones inmobiliarias, y (3) información financiera pro-forma. Además, la regla final incluye enmiendas a revelaciones específicas para [compañías más pequeñas que reportan](#) [smaller reporting companies (SRCs)]² y [compañías de inversión](#).³ La regla final es aplicable para el año fiscal de la entidad registrada que comience después de diciembre 31, 2020. Sin embargo, la aplicación temprana es permitida.

¹ SEC Final Rule Release No. 33-10786, *Amendments to Financial Disclosures About Acquired and Disposed Businesses*.

² Las SRC, tal y como son definidas por la SEC Regulation S-K, Item 10(f)(1), “General: Smaller Reporting Companies,” and issuers relying on SEC Regulation A (colectivamente referidas como SRC) deben referirse a la discusión contenida en la sección [Compañías más pequeñas que reportan](#) para un resumen de cómo las enmiendas pueden afectarlas.

³ Las compañías de inversión registradas según la Investment Company Act of 1940 y las compañías de desarrollo de negocios (colectivamente referidas como compañías de inversión) deben referirse a la discusión contenida en la sección [Compañías de inversión](#) para un resumen de cómo las enmiendas pueden afectarlas.

"Esta acción, que está diseñada a mejorar la calidad de la información que los inversionistas reciben al tiempo que elimina costos y gravámenes innecesarios, beneficiará a inversionistas, entidades registradas y más en general al mercado." – SEC Chairman Jay Clayton

Antecedentes y determinaciones clave de la regla final

La SEC Regulation S-X, Rule 3-05,⁴ actualmente requiere que las entidades registradas, incluyendo entidades que emprenden una oferta pública inicial [initial public offering (IPO)], registren los estados financieros separados previos a la adquisición para un negocio importante adquirido o a ser adquirido (el adquiriente). De manera similar, la SEC Regulation S-X, Rule 3-14,⁵ puede requerir que la entidad registrada proporcione estados financieros previos a la adquisición para una operación inmobiliaria importante adquirida o a ser adquirida (el adquiriente inmobiliario). Los períodos del estado financiero requeridos a ser registrados se basan en los niveles de importancia determinados por la entidad registrada luego de realizar las pruebas de importancia aplicables contenidas en la SEC Regulation S-X, Rule 1-02(w)⁶ (i.e., las pruebas de inversión, activos, e ingresos). Además, la SEC Regulation S-X, Article 11,⁷ requiere que la entidad registrada proporcione información financiera pro forma que describa el impacto de una adquisición o disposición importante. Esas revelaciones pueden ser importantes para los inversionistas porque una adquisición o disposición puede afectar de manera importante la condición financiera de la entidad registrada, los resultados de las operaciones, la liquidez, y los prospectos futuros. Al redactar la regla final, la SEC tuvo en consideración la retroalimentación de los constituyentes sobre su [regla propuesta](#) de mayo de 2019.⁸

Las enmiendas clave contenidas en la regla final:

- Cambiará la prueba de inversión para usar el valor de mercado mundial agregado del patrimonio común de la entidad registrada cuando esté disponible.
- Cambiará la prueba de ingresos para usar la medida más baja de importancia basada en (1) ingresos provenientes de operaciones continuadas antes de impuestos o (2) ingresos ordinarios.
- Reducirá el número de períodos del estado financiero anual del adquirido requeridos hasta un máximo de los dos años fiscales más recientes.
- Para una IPO requerirá en menos circunstancias estados financieros del adquirido.
- Modificará los requerimientos de revelación para adquiridos individualmente insignificantes.
- Permitirá el uso de estados financieros abreviados para un adquirido, en ciertas circunstancias, sin solicitar permiso del personal de la SEC.
- En ciertas circunstancias, extenderá el uso de, y permitirá la conciliación con, los estándares IFRS® tal y como son emitidos por la International Accounting Standards Board (IASB®) (IFRS-IASB).
- Emendará las revelaciones de la información financiera pro forma para requerir ajustes y ciertas revelaciones para (1) "Ajustes de la contabilidad de la transacción" y (2) "Ajustes autónomos de la entidad" cuando la entidad registrada previamente hizo parte de otra entidad.
- Permitirá que la entidad registrada presente, en las notas explicativas a la información financiera pro forma, "Ajustes de la administración" (e.g., sinergias o des-sinergias para las cuales haya una base razonable), si se satisfacen ciertas condiciones.
- Alineará ciertos requerimientos para un adquiriente inmobiliario con los contenidos en la Rule 3-05.
- Elevará el umbral de importancia para las disposiciones de la presentación de reportes de un negocio del 10 por ciento al 20 por ciento para conformar el umbral con el de una adquisición importante.
- Hará otros cambios específicos para SRC y compañías de inversión.

A pesar de esos cambios, muchos elementos de la Rule 3-05 fueron mantenidos según las enmiendas contenidas en la regla final. Por ejemplo, si bien las enmiendas modifican dos de las pruebas de importancia, la regla final retiene el uso de umbrales de importancia de línea brillante. Además, la regla final retiene la definición existente de un negocio para propósitos de presentación de reportes SEC. Esta definición, que está esbozada en la SEC Regulation S-X, Rule 11-01(d),⁹ se centra en la continuidad de las operaciones, incluyendo actividades que producen ingresos

⁴ SEC Regulation S-X, Rule 3-05, "Financial Statements of Businesses Acquired or to Be Acquired."

⁵ SEC Regulation S-X, Rule 3-14, "Special Instructions for Real Estate Operations to Be Acquired."

⁶ SEC Regulation S-X, Rule 1-02(w), "Definitions of Terms Used in Regulation S-X: Significant Subsidiary."

⁷ SEC Regulation S-X, Article 11, "Pro Forma Financial Information."

⁸ SEC Proposed Rule Release No. 33-10635, *Amendments to Financial Disclosures About Acquired and Disposed Businesses*.

⁹ SEC Regulation S-X, Rule 11-01, "Presentation Requirements."

ordinarios, antes y después de la adquisición y es diferente de la definición contenida en la ASC 805¹⁰ o en el IFRS 3.¹¹ Además, algunas de las enmiendas codifican práctica o interpretación existente del personal de la SEC y por lo tanto pueden no resultar en un cambio importante en la práctica.



Conectando los puntos

Si bien las enmiendas pueden reducir los requerimientos del estado financiero según la Rule 3-05 (e.g., mediante eliminar el tercer año de estados financieros del adquirido), no se extienden a (1) compañías objetivo incluidas en una declaración proxy o en una declaración de registro en la Form S-4 o (2) la compañía que es considerada el predecesor¹² de la entidad registrada.

Los cambios importantes que se establecen en la regla final se discuten en detalle a continuación. El [Apéndice](#) incluye una tabla que resume los cambios importantes y una comparación de los requerimientos de revelación antes y después de la adopción de la regla final.

Importancia de la medición

Tal y como se observó arriba, la entidad registrada actualmente está requerida a realizar las siguientes tres pruebas para determinar la importancia de una adquirida: la prueba de la inversión, la prueba del activo, y la prueba de los ingresos. La prueba que resulte en el nivel de importancia más alto es usada para determinar si una adquisición es importante y los períodos del estado financiero que tienen que ser presentados. Esas pruebas también son usadas para evaluar la importancia en otras circunstancias, tal como la disposición de un negocio (vea la sección [Disposición de un negocio](#)). La regla final enmienda la prueba de inversión y la prueba de ingresos, pero no modifica la prueba del activo.

Cambios a la prueba de inversión para adquisiciones de negocios

Antes de la adopción de las enmiendas, la prueba de inversión comparaba (1) la inversión en la adquirida (generalmente la consideración transferida tal y como es medida de acuerdo con los estándares de contabilidad aplicables)¹³ con (2) el total de activos de la entidad registrada al final del año fiscal más recientemente completado. Este enfoque comparó una cantidad del valor razonable (i.e., consideración transferida) con una cantidad que a menudo puede reflejar el costo histórico (i.e., total de activos). Las enmiendas modifican la prueba para comparar (1) la inversión en el adquirido¹⁴ con (2) el valor de mercado agregado mundial del patrimonio común de la entidad registrada. El valor de mercado agregado mundial se basa en el promedio de los últimos cinco días de negociación de final de mes más recientemente completado de la entidad registrada entes del primero de (1) la fecha de anuncio de la entidad registrada o (2) la fecha del acuerdo de la adquisición. Si la entidad registrada no tiene valor de mercado mundial (e.g., cuando el patrimonio común no es negociado públicamente, incluyendo en una IPO), se debe usar el total de activos, de una manera consistente con la prueba de inversión existente.

Cambios a la prueba de ingresos

Antes de la adopción de las enmiendas, la prueba de ingresos constó de un solo componente basado en los ingresos provenientes de operaciones continuadas antes de impuestos a los ingresos (ingresos antes de impuestos), lo cual a menudo resultó en un nivel de importancia más alto si la entidad registrada había logrado o estaba cerca de lograr ingresos o pérdidas en el punto de equilibrio. Por consiguiente, las entidades registradas pueden haber estado requeridas a proporcionar estados financieros que no eran materiales para los inversionistas. Para reducir resultados anómalos que puedan ocurrir según la prueba de ingresos, la prueba de ingresos enmendada consta de dos componentes: el componente ingresos y el componente ingresos ordinarios, ambos de los cuales se basan en información financiera para el año fiscal más recientemente completado. La entidad registrada tiene que considerar ambos componentes cuando evalúe la importancia y, solo si encuentra que los resultados de ambos son importantes, usa el más bajo de los dos componentes para determinar el número de períodos para los cuales los estados financieros del adquirido están requeridos. Según la prueba emendada:

¹⁰ FASB Accounting Standards Codification (ASC) Topic 805, *Business Combinations*.

¹¹ IFRS 3, *Business Combinations*.

¹² Vea el [paragraph 1170.1](#) del SEC Division of Corporation Finance's Financial Reporting Manual (FRM).

¹³ La ASC 805 gobierna la medición de la consideración transferida a menos que la entidad registrada sea un emisor privado extranjero [foreign private issuer (FPI)] que reporte de acuerdo con IFRS-IASB, caso en el cual debe ser usado el IFRS 3.

¹⁴ Las enmiendas aclaran que la inversión en el adquirido tiene que incluir (1) el valor razonable de la consideración contingente si ella tiene que ser reconocida a valor razonable según los estándares de contabilidad aplicables o (2) toda la consideración contingente (a menos que la probabilidad del pago sea remota) si el reconocimiento al valor razonable no es requerido según los estándares de contabilidad aplicables.

- El componente ingresos es determinado mediante comparar los valores absolutos de (1) los ingresos o pérdidas antes-de-impuestos del adquirido y (2) los ingresos o pérdidas antes-de-impuestos de la entidad registrada.
- Si tanto la entidad registrada como el adquirido tienen ingresos ordinarios materiales en cada uno de los dos años fiscales más recientemente completados, el componente ingresos ordinarios es calculado mediante comparar los ingresos ordinarios del adquirido con los ingresos ordinarios de la entidad registrada.

Las enmiendas también cambian el cálculo de los ingresos netos promedio de la entidad registrada para los últimos cinco años fiscales, tal y como es contemplado en las notas de cálculo para la Rule 1-02(w) existente. Las enmiendas requieren que la entidad registrada use valores absolutos para calcular sus ingresos netos promedio para los últimos cinco años fiscales, cuando sea aplicable. Esto difiere de la orientación existente contenida en el [paragraph 2015.8](#) del FRM, que señala que "cero" debe ser usado para cualesquier años de pérdida en el cálculo del promedio. Si bien el cálculo revisado incrementará los ingresos promedios para las entidades registradas que hayan reportado pérdidas durante los últimos cinco años fiscales, las enmiendas también limitan el uso de ingresos promedios a situaciones en las cuales la prueba de ingresos ordinarios no sea aplicable (i.e., la entidad registrada o el adquirido no tuvieron ingresos ordinarios materiales en cada uno de los dos años fiscales más recientemente completados).

Conectando los puntos

Las pruebas de importancia que se esbozan en la Rule 1-02(w) son usadas a través de los requerimientos y regulaciones de revelación de la SEC, y la regla final retiene la aplicación consistente de las pruebas de importancia, con la excepción de la prueba de inversión. El uso del valor de mercado mundial agregado en la prueba de inversión aplica solo cuando la entidad registrada esté evaluando adquisiciones y disposiciones de negocios por la importancia. La regla final retiene la prueba existente (i.e., uso de total de activos) en todos los otros casos para los cuales la prueba de inversión es requerida. Por consiguiente, las entidades registradas continuarán aplicando la prueba de inversión existente cuando evalúen por importancia las inversiones según el método del patrimonio de acuerdo con la Regulation S-X, Rule 3-09,¹⁵ o la SEC Regulation S-X, Rule 4-08(g).¹⁶ Sin embargo, la prueba de ingresos enmendada arriba descrita, incluyendo el componente ingresos ordinarios, no aplicará cuando la entidad registrada esté evaluando por importancia inversiones según el método de patrimonio de acuerdo con las Rules 3-09 o 4-08(g).

Además, en el contexto de la prueba de ingresos, la regla final no proporciona umbrales específicos para determinar si la entidad registrada y el adquirido tenían ingresos ordinarios materiales. Nosotros consideramos que las entidades registradas necesitarán ejercer juicio cuando valoren, tanto cuantitativa como cualitativamente, si la entidad registrada y la adquirida tenía ingresos ordinarios materiales.

Estados financieros del adquirido

La regla final permite, entre otros elementos, que la entidad registrada (1) presente menos períodos del estado financiero del adquirido, (2) en menos circunstancias presente estados financieros del adquirido, use estados financieros abreviados sin solicitar permiso del personal de la SEC, y (4) use, o concilie con, IFRS-IASB en ciertas circunstancias.

¹⁵ SEC Regulation S-X, Rule 3-09, "Separate Financial Statements of Subsidiaries Not Consolidated and 50 Percent or Less Owned Persons."

¹⁶ SEC Regulation S-X, Rule 4-08(g), "General Notes to Financial Statements: Summarized Financial Information of Subsidiaries Not Consolidated and 50 Percent or Less Owned Persons."

Requeridos menos períodos del estado financiero del adquirido

- *Cambios en períodos anuales presentados* – Antes de la adopción de las enmiendas, la Rule 3-05 requirió que las entidades registradas presenten tres¹⁷ años de estados financieros auditados del adquirido cuando los resultados de cualquiera de las tres pruebas de importancia excedieran el 50 por ciento. Las enmiendas eliminan el requerimiento para registrar el tercer año de estados financieros auditados; por consiguiente, el número máximo de períodos del estado financiero requeridos para un adquirido es dos¹⁸
- *Cambios en períodos intermedios presentados* – Las enmiendas retienen el requerimiento para proporcionar estados financieros intermedios, pero eliminan el requerimiento para proporcionar el comparativo del período intermedio del año anterior cuando solo un año de estados financieros auditados del adquirido esté requerido (i.e., cuando cualquiera de los resultados de las pruebas de importancia sea mayor al 20 por ciento, pero ninguno sea mayor al 40 por ciento).



Conectando los puntos

Si bien las reglas de la SEC no requieren que los períodos intermedios de un adquirido sean revisados por un auditor independiente, la revisión a menudo es realizada a solicitud de la administración de la entidad registrada. Para que el auditor complete la revisión del período intermedio actual, los resultados del período comparable del año anterior todavía pueden necesitar ser preparados.

Menos circunstancias requieren estados financieros del adquirido

Las enmiendas que se describen arriba en general resultarán en menos casos en los cuales estados financieros del adquirido son requeridos. Además, las enmiendas incluyen los siguientes cambios que reducirán las circunstancias en las cuales se requieren estados financieros del adquirido:

- *Cambios al requerimiento para estados financieros del adquirido en una IPO* – Según las enmiendas, estados financieros del adquirido no están requeridos una vez que los estados financieros auditados de la entidad registrada reflejen los resultados de operación del adquirido por al menos:
 - Nueve meses si cualquiera de los resultados de las pruebas de importancia es mayor que el 20 por ciento, pero ninguno es mayor que el 40 por ciento.
 - Un año fiscal completo si los resultados de cualquiera de las pruebas de importancia son mayores que el 40 por ciento.

Esos cambios pueden ofrecer alivio importante para las compañías que emprenden una IPO dado que ya no están requeridos para evaluar las adquisiciones que ocurrieron antes del año fiscal más recientemente completado.

- *Cambios a los requerimientos para adquisiciones individualmente insignificantes*¹⁹ – En las circunstancias en las cuales la importancia agregada de adquisiciones individualmente insignificantes excede el 50 por ciento, las enmiendas (1) remueven los requerimientos existentes para proporcionar estados financieros separados para una “mayoría sustancial” de los adquiridos y (2) requieren estados financieros solo para los adquiridos cuyos resultados en cualquier prueba de importancia exceden el 20 por ciento y para los cuales estados financieros separados ya no se requiere sean registrados.²⁰ Sin embargo, cuando la importancia agregada de adquisiciones individualmente insignificantes excede el 50 por ciento, información financiera pro forma tiene que reflejar los efectos agregados de todos

¹⁷ Antes de la adopción de las enmiendas, (1) el tercer año de estados financieros no estaba requerido si el adquirido reportó menos de \$100 millones en ingresos ordinarios durante su año fiscal más reciente y (2) cuando estaban requeridos tres años de estados financieros, podría omitirse el balance general para el tercer año.

¹⁸ Antes de la adopción de las enmiendas, las compañías emergentes en crecimiento podrían omitir el tercer año de cualesquier estados financieros requeridos del adquirido durante su IPO de acciones comunes o para los registros de la Form 8-K antes del primero del registro o la fecha límite del registro de su primera Form 10-K. además, las SRC no estaban requeridas a presentar más de dos años de estados financieros del adquirido. Por consiguiente, las enmiendas alinean el número máximo de períodos del estado financiero del adquirido a ser presentados por todas las entidades registradas.

¹⁹ Adquisiciones individualmente insignificantes incluyen cualesquier adquisiciones después de la fecha del balance general anual auditado más reciente que (1) fueron consumadas y no exceden el 20 por ciento, (2) fueron consumadas dentro de 75 días de la fecha del prospecto final o del prospecto complementario para una declaración de registro o la fecha en que la declaración proxy es puesta en el correo y excede el 20 por ciento, pero no excede el 50 por ciento, y (3) son probables y no exceden el 50 por ciento.

²⁰ Las enmiendas pueden acelerar la presentación de reportes de estados financieros históricos para esos adquiridos en ciertos estados de registro y en ciertas declaraciones proxy.

los negocios adquiridos desde el comienzo del año fiscal, incluso si estados financieros previos a la adquisición para tales negocios no están requeridos. Además, la regla final ahora requiere que la entidad registrada incluya el impacto agregado de sus adquiridos inmobiliarios y sus negocios adquiridos para evaluar la importancia según la prueba de inversión. De manera consistente con los requerimientos existentes, las revelaciones de la adquisición individualmente insignificante aplican solo a declaraciones de registro y declaraciones proxy.



Conectando los puntos

Si bien las enmiendas eliminan el requerimiento para proporcionar estados financieros individuales para adquiridos individualmente insignificantes, la entidad registrada todavía está requerida a obtener suficiente información financiera pro forma cuando la importancia agregada excede el 50 por ciento, tal y como se describe arriba. Además, si información material es derivada de registros financieros que no hayan estado sujetos a auditoría o revisión, ello puede afectar el nivel de comodidad que los auditores proporcionarían a los suscriptores en conjunto con una oferta de valores.

Uso de estados financieros abreviados sin una solicitud de permiso del personal de la SEC

Históricamente, el personal de la SEC ha permitido que las entidades registradas, mediante solicitudes de renuncia [waiver],²¹ presenten estados financieros auditados de los activos adquiridos y pasivos asumidos y estados de ingresos y gastos (excluyendo gastos generales, intereses, e impuestos corporativos), referidos como estados financieros abreviados, cuando se satisfagan ciertos criterios. Las enmiendas permiten que las entidades registradas presenten tales financieros abreviados para el adquirido sin solicitar permiso del personal de la SEC cuando se satisfagan las siguientes condiciones de calificación:

- Los activos y los ingresos ordinarios del adquirido representen el 20 por ciento o menos de los activos e ingresos ordinarios del vendedor, al y para el año fiscal más recientemente completado.
- Los estados financieros del adquirido no hayan sido previamente preparados.
- El adquirido no era una entidad separada, subsidiaria, segmento de operación,²² o división durante los períodos para los cuales estarían requeridos los estados financieros del adquirido.
- El vendedor no mantuvo las “cuentas separadas y distintas” que serían necesarias para presentar estados financieros que incluyan los gastos omitidos, y la preparación de tales estados financieros es impracticable.

Las condiciones de calificación y los requerimientos de presentación para los estados financieros abreviados, contenidos en las enmiendas, generalmente son consistentes con los criterios que el personal de la SEC históricamente ha aplicado cuando evalúa una solicitud de renuncia. Cuando las condiciones de calificación no se satisfacen, las entidades registradas pueden continuar solicitando permiso mediante una solicitud de renuncia.

Uso de, conciliación con, IFRS-IASB en ciertas circunstancias

Las reglas y regulaciones de la SEC distinguen entre un adquirido extranjero²³ que satisface la definición de un negocio extranjero²⁴ y uno que satisface la definición de un FPI.²⁵ Antes de la adopción de las enmiendas, solo al negocio extranjero adquirido le era permitido presentar estados financieros IFRS-IASB sin conciliación. Las enmiendas permiten que la entidad registrada presente los estados financieros de un adquirido extranjero, que no satisface la definición de un negocio extranjero, de acuerdo con los IFRS-IASB sin conciliación con los US GAAP en la extensión en que el adquirido extranjero calificaría para usar los IFRS-IASB si fuera una entidad registrada (i.e., si daría satisfacción a la definición de FPI).

²¹ Las solicitudes de renuncia son otorgadas de acuerdo con la autoridad delegada del personal de la SEC según la SEC Regulation S-X, Rule 3-13, “Filing of Other Financial Statements in Certain Cases.”

²² FASB Accounting Standards Codification Topic 280, *Segment Reporting*, define los segmentos de operación. Las FPI que reportan de acuerdo con los IFRS-IASB deben referirse al IFRS 8, *Operating Segments*.

²³ Un adquirido extranjero, tal y como es usado en el contexto de esta publicación, es un negocio adquirido o a ser adquirido que no está incorporado en los Estados Unidos.

²⁴ Vea el [paragraph 6110.4](#) del FRM.

²⁵ Vea el [paragraph 6110.2](#) del FRM.



Conectando los puntos

Si bien las enmiendas incrementan los casos en los cuales una entidad registrada puede proporcionar estados financieros de un adquirido extranjero preparados de acuerdo con los IFRS-IASB, sin conciliación con los US GAAP, la información financiera pro forma que refleje el adquirido tiene no obstante que ser presentada de acuerdo con la base de presentación de la entidad registrada. Esto es, la entidad registrada que prepare sus estados financieros de acuerdo con los US GAAP y presente estados financieros IFRS-IASB para un adquirido extranjero tiene que obtener suficiente información financiera histórica acerca del adquirido según los US GAAP para cumplir con los requerimientos pro forma de la entidad registrada.

Las enmiendas también permiten que los FPI que准备n sus estados financieros de acuerdo con los IFRS-IASB concilien²⁶ los estados financieros PCGA del país sede del adquirido extranjero con los IFRS-IASB, más que con los US GAAP tal y como es requerido según los requerimientos existentes, si el adquirido extranjero satisface la definición de un negocio extranjero o el adquirido extranjero daría satisfacción a la definición de un FPI si fuera una entidad registrada. Las enmiendas también aclaran la aplicación del IFRS 1,²⁷ y ciertas acomodaciones SEC en la conciliación que la entidad registrada haga de los PCGA del país sede con los IFRS-IASB.

Información financiera pro-forma

Información financiera pro-forma generalmente es requerida cuando estados financieros separados son proporcionados según la Rule 3-05 o la Rule 3-14 para una adquirida importante o una adquirida inmobiliaria importante, respectivamente, o cuando haya una disposición importante de un negocio o de una operación inmobiliaria. El objetivo de la información financiera pro-forma es permitir que los inversionistas entiendan y evalúen el impacto de una transacción, tal como la adquisición o disposición de un negocio, mediante mostrar cómo la transacción (o grupo de transacciones) puede haber afectado la posición financiera histórica de la entidad registrada y los resultados de las operaciones si la transacción hubiera ocurrido en una fecha anterior.

Según los requerimientos existentes contenidos en el Article 11, la información financiera pro-forma generalmente era presentada en forma columnaria, con columnas separadas para la información financiera histórica, ajustes pro-forma, y resultados pro-forma. Los estados financieros históricos eran ajustados por cantidades que (1) eran directamente atribuibles a la transacción, (2) estaban respaldados con hechos, y (3) con relación al estado de ingresos comprensivos, se esperaba tuvieran un impacto continuado en la entidad registrada. Las enmiendas cambian de manera importante los requerimientos para preparar información financiera pro forma mediante reemplazar los tres criterios señalados arriba por dos categorías de ajustes requeridos y una revelación opcional, tal y como sigue:

- *Ajustes de contabilidad de la transacción* – Estos ajustes están limitados a ajustes que reflejen la contabilidad de la transacción de acuerdo con los US GAAP o los IFRS-IASB, según sea aplicable. Pueden incluir, entre otros elementos, el reconocimiento de plusvalía y activos intangibles y ajustes de activos y pasivos al valor razonable en el balance general, así como también los impactos relacionados en el estado de ingresos comprensivos, bajo el supuesto de que los ajustes del balance general fueron hechos al comienzo del año fiscal presentado. Para las disposiciones, los ajustes pueden reflejar la disposición de activos y los impactos relacionados.
- *Ajustes autónomos de la entidad* – Estos ajustes, que solo son requeridos si la entidad previamente hizo parte de otra entidad, reflejan gastos incrementales u otros cambios necesarios para reflejar la condición financiera de la entidad registrada y los resultados de las operaciones como si fuera una entidad separada independiente. Por ejemplo, si una entidad pública planea distribuir a sus accionistas una porción de sus negocios como una compañía pública separada (e.g., escisión), sus estados financieros pro-forma tienen que incluir ajustes autónomos de la entidad para reflejar los costos incrementales en los cuales se espera incurrir como si fuera una entidad separada independiente. Si los estados financieros históricos de la entidad distribuida incluyen asignar costos generales de \$5 millones, pero se espera que tales costos sean \$8 millones como una entidad

²⁶ Tal conciliación generalmente es requerida si la importancia del adquirido extranjero excede el 30 por ciento.

²⁷ IFRS 1, *First-Time Adoption of International Financial Reporting Standards*.

independiente, se requeriría un ajuste de \$3 millones por gastos generales adicionales, junto con revelaciones de los supuestos materiales y otra información cualitativa necesaria para una presentación justa y balanceada.

Las enmiendas requieren que las entidades registradas proporcionen columnas separadas en su información financiera pro-forma para (1) información financiera histórica, (2) ajustes de contabilidad de la transacción, y (3) ajustes autónomos de la entidad, así como también el total de pro-forma, lo cual incluiría ganancias por acción pro-forma. En las notas a la información financiera pro-forma, la entidad registrada tiene que (1) explicar claramente cada ajuste y (2) detallar cualesquiera ingresos ordinarios, gastos, ganancias y pérdidas, y efectos tributarios relacionados que no se repetirán, en el estado de ingresos comprensivos de la entidad registrada, más allá de un año a partir de la fecha de la transacción.

Conectando los puntos

Antes de la adopción de las enmiendas, los ajustes al estado pro-forma de ingresos comprensivos se esperaba que tuvieran un impacto continuo (o recurrente) en la entidad registrada. Las enmiendas no distinguen entre ajustes que sean considerados recurrentes y ajustes que sean considerados no-recurrentes por la administración; sin embargo, incluyen un requerimiento para revelar elementos que no se repetirán, en las notas explicativas a la información financiera pro-forma. Por ejemplo, antes de la adopción de las enmiendas, los estados pro-forma de ingresos comprensivos de la entidad incluirían un ajuste pro-forma para remover los costos de transacción no-recurrentes relacionados-con-la-adquisición. Sin embargo, después de la adopción, tales costos de transacción no-recurrentes tienen que permanecer en los estados pro-forma de ingresos comprensivos, con una revelación en las notas explicativas de que tales costos de transacción no se espera que recurran.

Revelación de los ajustes de la administración

Además de presentar los ajustes arriba observados, las enmiendas les dan a las entidades registradas la flexibilidad para presentar, en las notas explicativas a la información financiera pro-forma, ajustes de la administración, los cuales reflejan las sinergias y des-sinergias identificadas por la administración cuando evalúen consumar una adquisición. Los ajustes de la administración también proporcionan perspectiva sobre los potenciales efectos de la adquisición y los planes que la administración espera llevar a cabo después de la adquisición (lo cual puede incluir información financiera prospectiva).²⁸ Tales ajustes, en la extensión en que no califiquen como un ajuste de contabilidad de la transacción o ajuste autónomo de la entidad, pueden incluir, entre otras cosas, cierre de instalaciones, descontinuación de líneas de producto, y terminación de empleados. Cuando se presenten sinergias, también se tienen que presentar cualesquiera des-sinergias relacionadas.

Conectando los puntos

Si bien la regla final no define sinergias o des-sinergias, consideramos que esos términos generalmente se refieren a los beneficios (i.e., ingresos ordinarios incrementados o gastos disminuidos) y costos (i.e., ingresos ordinarios disminuidos o gastos incrementados), respectivamente, que puedan resultar de la transacción. La regla final requiere que las entidades registradas consideren ambas, lo cual asegura una presentación balanceada.

Para permitir que los inversionistas separen el impacto de contabilidad de la transacción del impacto de los planes de la administración después de la transacción, las enmiendas requieren que los ajustes de la administración solo “sean presentados en las notas explicativas... en la forma de conciliaciones de ingresos netos pro-forma... y los datos relacionados de las ganancias por acción pro-forma para tales cantidades luego de dar efecto a los ajustes de la administración.” Si cantidades pro-forma reflejan ajustes de la administración que son revelados en otro lugar en un registro (e.g., discusión y análisis de la administración), las cantidades proforma que excluyan ajustes de la administración también tienen que ser presentadas con igual o mayor prominencia junto con una referencia a la conciliación proporcionada en las notas explicativas.

²⁸ Las enmiendas también revisan el Article 11 de manera que cualquier información prospectiva suministrada está expresamente cubierta por los puertos seguros según la Securities Act Rule 175 y la Exchange Act Rule 3b-6.

Para presentar los ajustes de la administración, la entidad registrada tiene que satisfacer las siguientes nuevas condiciones para asegurar que tales ajustes sean presentados consistentemente y de una manera que mejoraría el entendimiento de la transacción:

- *Base de los ajustes de la administración* – Los ajustes de la administración solo pueden ser presentados en las notas explicativas a la información financiera pro-forma si (1) hay una base razonable para cada ajuste, (2) los ajustes están limitados al efecto de las sinergias y des-sinergias para los períodos presentados, (3) reducciones en un gasto que no excedan el gasto relacionado reflejado en el período pro-forma presentado, y (4) todos los ajustes que, a opinión de la administración, sean necesarios para una declaración justa de la información financiera pro-forma que sea reflejada (y una declaración para tal efecto es proporcionada).
- *Forma de presentación de los ajustes de la administración* – además del requerimiento para presentar los ajustes de la administración en la forma de una conciliación en las notas explicativas, las enmiendas también requieren ciertas revelaciones para ayudar a los inversionistas en la evaluación de los ajustes de la administración, incluyendo “la base para cualesquier limitaciones materiales de cada ajuste de la administración, incluyendo cualesquier supuestos o incertidumbres materiales de tal ajuste, una explicación del método de cálculo del ajuste, si es material, y la franja de tiempo estimada para lograr las sinergias y des-sinergias.”²⁹ Esos ajustes tienen que reflejar los supuestos más actuales disponibles a la fecha efectiva de la declaración de registro o de la fecha de registro, lo cual puede requerir cambios a información financiera pro-forma previamente emitida cuando sea proporcionada en registros posteriores.

Conectando los puntos

Si bien la regla final introduce muchos conceptos nuevos para la información financiera pro-forma, los requerimientos para reflejar cantidades pro-forma que reflejen los asustos de la administración son consistentes con algunos de los requerimientos primarios para las medidas que no-son-PCGA.³⁰ Por ejemplo, los ajustes de la administración tienen que ser presentados en un formato de “conciliación,” y cuando tales medidas sean presentadas fuera de la información financiera pro-forma, las cantidades pro-forma que excluyen ajustes de la administración también tienen que ser presentadas con “igual o mayor prominencia.”

Operaciones inmobiliarias

Las compañías en la industria inmobiliaria aplican la Rule 3-14 para reportar la adquisición o probable adquisición de una operación inmobiliaria (adquirido inmobiliario). La regla final incluye una serie de cambios para sustancialmente alinear la Rule 3-14 con la Rule 3-05 en un esfuerzo para reducir complejidad al tiempo que se retienen ciertas revelaciones específicas-de-la-industria cuando es apropiado. Además, la regla final incluye otros cambios a la Rule 3-14, muchos de los cuales codifican posiciones que el personal de la SEC históricamente ha aplicado y que eran práctica estandarizada de la industria (y por consiguiente no se discuten adelante). Entre otros cambios, la regla final:

- Incrementa el umbral de importancia del 10 por ciento al 20 por ciento para un adquirido inmobiliario individual y para una operación inmobiliaria dispuesta.
- Incrementa el umbral de importancia del 10 por ciento al 50 por ciento para el impacto agregado de ciertas adquisiciones inmobiliarias consumadas y probables para las cuales estados financieros (1) no están requeridos) o todavía no están requeridos (adquiridos inmobiliarios individualmente insignificantes) y alinea los requerimientos de revelación con los contenidos en la Regla 3-05 tal y como se describe en la discusión arriba [Cambios a los requerimientos para adquisiciones individualmente insignificantes](#). Por ejemplo, según las enmiendas, la entidad registrada no está requerida a proporcionar estados financieros separados para cualquier adquirido inmobiliario individualmente insignificante; sin embargo, información financiera pro-forma debe reflejar los efectos agregados de todos esos adquiridos inmobiliarios. Además, la regla final requiere ahora que la entidad

²⁹ SEC Regulation S-X, Rule 11-02(a)(7)(ii)(D).

³⁰ See SEC Regulation S-K Item 10(e), “Use of Non-GAAP Financial Measures in Commission Filings.”

registrada considere los requerimientos relacionados contenidos en la Rule 3-05 si tiene tanto adquiridos inmobiliarios como adquiridos negocios. En este caso, la entidad registrada necesitaría incluir el impacto agregado de sus adquiridos negocios y sus adquiridos inmobiliarios para evaluar la importancia según la prueba de inversión. De manera consistente con los requerimientos existentes, esos cambios aplican solo a declaraciones de registro y declaraciones proxy.

- Reduce a un año el requerimiento de tres años del estado financiero anual para adquiridos inmobiliarios importantes provenientes de partes relacionadas y ya no diferencia el número de períodos con base en si el vendedor es una parte relacionada.
- Ya no requiere estados financieros de un adquirido inmobiliario, en las declaraciones de registro y en las declaraciones proxy, una vez que el adquirido inmobiliario haya sido reflejado durante nueve meses en los estados financieros de la entidad registrada (vea la discusión de [Cambios a los requerimientos para estados financieros del adquirido en una IPO](#), para un resumen de la determinación análoga contenida en la Rule 3-05).
- Permite el registro de estados financieros que cubran un período de 9 a 12 meses para satisfacer el requerimiento de un año para el adquirido inmobiliario, de manera consistente con la Rule 3-05.
- Especifica que la prueba de inversión³¹ para valorar la importancia de un adquirido inmobiliario es consistente con la evaluación de las adquisiciones de negocio de acuerdo con la Rule 3-05 en que compara la inversión de la entidad registrada en la operación inmobiliaria (incluyendo cualquier deuda asegurada por las propiedades inmobiliarias que es asumida por la entidad registrada) con el valor de mercado mundial agregado de la entidad registrada, a menos que tal valor no esté disponible. En ese caso, de manera consistente con la práctica actual, la prueba de la inversión neta compara la inversión de la entidad registrada en las operaciones inmobiliarias, incluyendo cualquier deuda asegurada por las propiedades inmobiliarias que sea asumida por la entidad registrada, con el total de activos de la entidad registrada en el año fiscal más recientemente completado.

Conectando los puntos

Dado que muchas compañías inmobiliarias se basan en hipotecas y otra deuda para financiar sus inversiones, los activos totales pueden exceder su valor de mercado mundial agregado. No obstante otros cambios que aquí se describen, para las compañías con un valor de mercado mundial agregado, el cambio a la prueba de inversión puede resultar en niveles de importancia más altos. Las entidades registradas pueden considerar una solicitud de renuncia cuando consideren que la prueba de inversión resultaría en el registro de estados financieros del adquirido inmobiliario que no sería material para los inversionistas. Para las compañías para las cuales no está disponible el valor de mercado mundial agregado (e.g., fideicomisos de inversión inmobiliaria no-comercializables), no hay cambio a la sustancia de la prueba de inversión para el adquirido inmobiliario tal y como actualmente es aplicada.

- Conforma los requerimientos relacionados con adquisiciones de operaciones inmobiliarias extranjeras contenidos en la Rule 3-14 con las determinaciones análogas contenidas en la Rule 3-05 (vea la sección [Uso de, o conciliación con, IFRS-IASB en ciertas circunstancias](#)).
- No diferencia entre un adquirido inmobiliario con un arrendamiento triple-neto y uno sin. Por consiguiente, la regla final aclara que la entidad registrada tiene que proporcionar estados financieros del adquirido inmobiliario de acuerdo con la Rule 3-14, más que proporcionar los estados financieros del arrendatario o garante del arrendamiento, la cual es la práctica actual.³²
- Codifica la práctica existente del personal de la SEC para ofertas de conjunto ciego [blind pool offerings], que es calcular la importancia de un adquirido inmobiliario tal y como se

³¹ Si bien la entidad registrada que adquiere operaciones inmobiliarias aplica solo la prueba de inversión para medir la importancia, la entidad registrada considera todas las tres pruebas de importancia que se esbozan en la Rule 1-02(w) cuando evalúa si una disposición de operaciones inmobiliarias es importante.

³² Vea la [Section 2340](#) del FRM para la orientación existente en relación con propiedades sujetas a arrendamientos triple-neto.

establece en los [paragraphs 2325.3 y 2325.5](#) del FRM. De manera consistente con la práctica actual de la industria, la regla final también extiende esta orientación a las adquisiciones de negocio según la Rule 3-05 que sean llevadas a cabo durante una oferta de conjunto ciego.

Disposición de un negocio

Antes de la adopción de las enmiendas, el Article 11 requirió información financiera pro-forma para la disposición o probable disposición de un negocio cuando excede el nivel de importancia del 10 por ciento con base en cualquiera de las tres pruebas de importancia arriba observadas. Las enmiendas elevan el umbral de importancia del 10 por ciento al 20 por ciento y alinean la prueba de inversión e ingresos con las pruebas revisadas para una adquisición de negocio. Por consiguiente, para la prueba de inversión, la entidad registrada tiene que comparar el valor razonable de la consideración recibida (incluyendo la consideración contingente) con el valor de mercado mundial agregado de la entidad registrada (o, si no hay valor de mercado, compare el valor en libros del negocio dispuesto con el total de los activos de la entidad registrada). Esto difiere de la prueba de inversión existente, tal y como es interpretado en el [paragraph 2130.2](#) del FRM, que es comparado con el mayor de (1) el valor en libros del negocio dispuesto o (2) el valor razonable de la consideración recibida con el total de los activos de la entidad registrada. De manera similar, según las enmiendas, la entidad registrada tiene que considerar tanto el componente ingresos como el componente ingresos ordinarios de la prueba de ingresos y compara los ingresos antes-de-impuestos y los ingresos ordinarios del negocio dispuesto con los de la entidad registrada.



Conectando los puntos

Si bien las enmiendas modifican la prueba de inversión e incrementan al 20 por ciento el umbral de importancia por la disposición de un negocio, no modifican tales requerimientos para la adquisición de una cantidad importante³³ de activos que no constituyen un negocio de acuerdo con el Article 11. La Form 8-K, Item 2.01, continúa requiriendo revelación, que incluye información financiera pro-forma, por las adquisiciones o disposiciones de activos para los cuales la importancia excede el 10 por ciento.

Compañías más pequeñas que reportan

La regla final incluye cambios correspondientes a los requerimientos para las SRC. Antes de la adopción de las enmiendas, la SEC Regulation S-X, Article 8,³⁴ requirió estados financieros e información financiera pro-forma para los adquiridos; sin embargo, no proporcionó el mismo nivel de orientación detallada que la Rule 3-05 y el Article 11. Después de la adopción de las enmiendas, las SCR pueden continuar preparando estados financieros del adquirido de acuerdo con el Article 8 (e.g., los requerimientos de forma y contenido); sin embargo, las SRC tienen que referirse a los requerimientos contenidos en las Rules 3-05 y 3-14 para otros requerimientos. Cambios similares fueron hechos para la información financiera pro-forma, y por lo tanto las SRC tienen que referirse al Article 11 para la presentación y revelación de tal información (excepto para el formato condensado permitido para las SRC).

Compañías de inversión

Antes de la adopción de las enmiendas, las compañías de inversión siguieron los mismos requerimientos generales de la Rule 3-05 y del Article 11 que para las otras entidades registradas. Sin embargo, dadas las características únicas de las compañías de inversión, a menudo no estaba claro cómo aplicar esas reglas.

Las enmiendas adicionan la SEC Regulation S-X, Rule 6-11,³⁵ y la Rule 1-02(w)(2), las cuales, entre otras cosas, proporcionan pruebas de importancia específicas para la compañía de inversión: (1) la prueba de inversión, que se centra en el valor del total de las inversiones, y (2) la prueba de ingresos, que usa medidas comúnmente incluidas en los estados financieros de la compañía de inversión, tales como los cambios en los activos netos provenientes de las operaciones.³⁶ Además, las

³³ La Form 8-K, Item 2.01, *Completion of Acquisition or Disposition of Assets*, establece que la adquisición o disposición de activos que no constituyen un negocio de acuerdo con el Article 11 es importante “si el valor en libros... de la entidad registrada... neto de tales activos o la cantidad pagada o recibida por los activos a partir de tal adquisición o disposición excedió el 10% del total de los activos de la entidad registrada” (añadida la *ítaca*).

³⁴ SEC Regulation S-X, Article 8, “Financial Statements of Smaller Reporting Companies.”

³⁵ SEC Regulation S-X, Rule 6-11, “Financial Statements of Funds Acquired or to Be Acquired.”

³⁶ La regla final se refiere a incluir, por ejemplo, “cualesquier ganancias y pérdidas realizadas netas y el cambio neto en las ganancias y pérdidas no-realizadas.”

enmiendas (1) hacen ciertas revisiones a los umbrales de importancia que pueden reducir la necesidad de proporcionar estados financieros y (2) limitan a un año el número de períodos del estado financiero auditado requeridos para un fondo adquirido y el período intermedio más reciente. Además, las enmiendas permiten el uso de estados financieros US GAAP para un fondo privado adquirido complementados por anexos que cumplan con la SEC Regulation S-X, Article 12³⁷ (incluyendo un anexo detallado de las inversiones), más que estados financieros que cumplan con las determinaciones de la Regulación S-X. Las enmiendas también reemplazan el requerimiento existente para información financiera pro-forma para la adquisición de un fondo con el requerimiento para proporcionar cierta información complementaria acerca de honorarios e inversiones.

Fecha efectiva y transición

La regla final se volverá efectiva al comienzo del año fiscal de la entidad registrada que comience después de diciembre 31, 2020 (e.g., la fecha obligatoria de cumplimiento sería enero 1, 2021 para las compañías con final de año calendario). Sin embargo, el cumplimiento voluntario es permitido antes de la fecha efectiva en la extensión en que la regla final sea aplicada en su totalidad en esa fecha.

Las entidades registradas que (1) estén sujetas a los requerimientos de presentación de reporte de la Section 13(a) o de la 15(d) de la Exchange Act sobre la fecha de cumplimiento obligatoria y (2) el registro de estados de registro en o después de la fecha de cumplimiento obligatoria pueden probar las adquisiciones y disposiciones que ocurrieron antes de la fecha de cumplimiento obligatoria de acuerdo con las reglas que eran aplicables en el momento en que las adquisiciones o disposiciones fueron consumadas. Además, las entidades registradas que inicialmente reporten una adquisición o disposición según el Item 2.01 de la Form-K antes de su fecha de cumplimiento obligatoria (o voluntaria) tienen que cumplir con las reglas que estaban en efecto cuando la Form 8-K inicial fue registrada (o requerida a ser registrada), incluso si los estados financieros y la información pro-forma serán registrados mediante enmienda a la Form 8-K inicial después de la fecha de cumplimiento obligatoria (o voluntaria).

Ejemplo

- La entidad registrada A adquiere la Compañía B en mayo 11, 2020.
- La Compañía B es 55 por ciento importante para A según las reglas en efecto cuando la Form 8-K inicial es registrada. Por consiguiente, A tiene que proporcionar estados financieros auditados de B que cubran tres años y cualesquiera períodos intermedios requeridos.
- La entidad registrada A registra su Form 8-K inicial anunciando la adquisición en mayo 14, 2020 (i.e., dentro de cuatro días de negocio). La entidad registrada A tiene adicionales 71 días calendario antes de que esté requerida a registrar los estados financieros de B y la información financiera pro-forma de B en la Form 8-K/A.
- La entidad registrada A elige mayo 30, 2020, como su fecha de cumplimiento voluntaria para la regla final.
- Despues de adoptar las enmiendas contenidas en la regla final, B es 41 por ciento importante para A.

La entidad registrada A tiene que registrar una enmienda a su Form 8-K inicial y proporcionar (1) estados financieros auditados de B que cubran **tres** años, (2) períodos intermedios requeridos de B, y (3) información financiera pro-forma relacionada preparada según la orientación anterior dentro de 71 días calendario después de mayo 15, 2020 (i.e., dentro de 71 días calendario del registro de la Form 8-K inicial). Si bien la Form 8-K enmendada tiene que ser registrada después de la fecha de cumplimiento voluntaria, dado que la Form 8-K inicial fue registrada antes de la fecha de cumplimiento voluntaria, la entidad registrada A tiene que cumplir con los requerimientos en efecto cuando la Form 8-K inicial fue registrada (i.e., los requerimientos en efecto antes de la adopción de las enmiendas contenidas en la regla final). Si A considera que el tercer año de estados financieros de B no son materiales para los inversionistas, puede solicitar una renuncia de la SEC.

³⁷ SEC Regulation S-X, Article 12, "Form and Content of Schedules."

Para las compañías que registren una IPO, la regla final es efectiva para las declaraciones iniciales de registro primero registradas en o después de la fecha de cumplimiento obligatoria, incluyendo la valoración de las adquisiciones y disposiciones probables y consumadas, incluso las consumadas antes de la fecha de cumplimiento obligatoria. De manera similar, el cumplimiento voluntario es permitido antes de la fecha efectiva en la extensión en que la regla final sea aplicada en su totalidad.

Se fomenta que las entidades registradas a comunicarse con el personal de la SEC para orientación adicional de transición en conexión con el cumplimiento temprano con las reglas.

Mirando hacia adelante

Esta regla final representa una simplificación sustancial de los requerimientos de revelación para adquisiciones y disposiciones de negocio y resalta el centro de atención continuado de la SEC puesto en mejorar la efectividad de la revelación y fomentar la formación del capital. Recientemente, la SEC finalizó enmiendas para simplificar las revelaciones relacionadas con garantes y colateralizaciones de valores, las cuales se discuten en el *Heads Up* de marzo 10, 2020, de Deloitte. Ambas reglas abordan consideraciones esbozadas en la solicitud de comentarios que hizo la SEC en septiembre de 2015 sobre la efectividad de las revelaciones financieras acerca de entidades diferentes a la entidad registrada. además de esos temas, la *solicitud de comentarios*³⁸ también aborda las revelaciones para las inversiones según el método del patrimonio. Si bien las enmiendas a las pruebas de importancia, que se describen arriba, también modificarán la prueba de ingresos para las inversiones según el método del patrimonio, hasta la fecha no han sido propuestos cambios adicionales.

³⁸ SEC Release No. 33-9929, *Request for Comment on the Effectiveness of Financial Disclosures About Entities Other Than the Registrant*.

Apéndice – Resumen de los cambios clave

Lo que sigue es un resumen de los cambios clave en la regla final que tienen un impacto en las revelaciones de la adquisición o disposición de un negocio de acuerdo con la Rule 3-05 y la Rule 11-01; por consiguiente, el resumen no aborda adquisiciones de operaciones inmobiliarias o adquisiciones por compañías de desarrollo de negocios, compañías de inversión, o SRC. La tabla debe ser leída en conjunto con este *Heads Up*.

	Antes de las enmiendas	Regla final
Pruebas de importancia		
Prueba de inversión para adquisiciones de negocio	<p>La prueba de inversión compara (1) la inversión neta en el adquirido con (2) el total de los activos de la entidad registrada.</p>	<p>La prueba de inversión compara (1) la inversión en el adquirido con (2) el valor de mercado mundial agregado del patrimonio común de la entidad registrada. Si no hay valor de mercado mundial agregado del patrimonio común de la entidad registrada, la prueba usa el total de los activos de la entidad registrada.</p>
Prueba de ingresos	<p>La prueba de ingresos consta de un solo componente basado en información financiera para el año fiscal más reciente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Componente de ingresos</i> – Compara los valores absolutos de los ingresos o pérdidas antes-de-impuestos del adquirido con los ingresos o pérdidas antes-de-impuestos de la entidad registrada. 	<p>La prueba de ingresos consta de dos componentes basados en información financiera para el año fiscal más reciente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Componente de ingresos</i> – Compara los valores absolutos de los ingresos o pérdidas antes-de-impuestos del adquirido con los ingresos o pérdidas antes-de-impuestos de la entidad registrada. • <i>Componente de ingresos ordinarios</i> – Compara los ingresos ordinarios del adquirido con los ingresos ordinarios de la entidad registrada. <p>La entidad registrada tiene que considerar ambos componentes cuando evalúe la importancia, y solo si encuentra que los resultados de ambos son importantes, usa el más bajo de los dos componentes para determinar el número de períodos para los cuales se tienen que presentar estados financieros del adquirido.</p> <p>El componente de ingresos ordinarios no aplica si ya sea la entidad registrada o el adquirido no tuvieron ingresos ordinarios materiales para los dos años fiscales más recientemente completados.</p>
Estados financieros del adquirido		
Períodos requeridos – anual	<p>En el cálculo de los ingresos netos promedio de la entidad registrada para los últimos cinco años fiscales, en el cálculo del promedio se tiene que usar “cero” por cualesquiera años de pérdida.</p>	<p>En el cálculo de los ingresos netos promedio de la entidad registrada para los últimos cinco años fiscales, en el cálculo del promedio se tienen que usar valores absolutos. Sin embargo, promediar los ingresos solo estaría disponible para el componente de ingresos de la prueba de ingresos si la entidad registrada no puede aplicar el componente ingresos ordinarios.</p>

(continuación tabla)

	Antes de las enmiendas	Regla final
Estados financieros del adquirido (continuación)		
Períodos requeridos - intermedio	<p>Estados financieros intermedios no-auditados para el período intermedio más reciente y para el período comparativo del año anterior están requeridos para todos los niveles de importancia.</p>	<p>Con base en el nivel más alto de importancia, las entidades registradas proporcionan los siguientes estados financieros intermedios no-auditados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Importancia excede el 40 por ciento</i> – El período intermedio más reciente y el período intermedio comparativo del año anterior. • <i>Importancia excede el 20 por ciento, pero no el 40 por ciento</i> – El período intermedio más reciente (el período intermedio comparativo del año anterior no está requerido).
Estados de registro para IPO	<p>Las entidades registradas tienen que evaluar la importancia para todos los adquiridos durante (1) los últimos tres años fiscales (o los últimos dos años fiscales para compañías emergentes en crecimiento y SRC) y (2) cualquier período intermedio subsiguiente hasta la fecha en que la declaración inicial de registro sea declarada efectiva.</p> <p>Estados financieros auditados están requeridos para el número de años señalado por las pruebas de importancia. Los resultados auditados pre-adquisición, pos-adquisición, o combinación de pre-adquisición y pos-adquisición pueden satisfacer el requerimiento del estado financiero.</p>	<p>Las entidades registradas tienen que evaluar la importancia para todos los adquiridos durante (1) el último año fiscal y (2) cualquier período intermedio subsiguiente hasta la fecha en que la declaración inicial de registro sea declarada efectiva.</p> <p>Estados financieros auditados previos-a-la-adquisición están requeridos para el número de años señalado por las pruebas de importancia a menos que los estados financieros auditados de la entidad registrada reflejan los resultados de operación del adquirido para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nueve meses si cualquiera de los resultados de las pruebas de importancia es mayor al 20 por ciento, pero ninguno es mayor al 40 por ciento. • Un año fiscal completo si el resultado de cualquiera de las pruebas de importancia es mayor que el 40 por ciento.
Adquisiciones individualmente insignificantes	<p>Cuando se registra una declaración de registro o una declaración proxy y la importancia agregada de todas las adquisiciones individualmente importantes excede el 50 por ciento, la entidad registrada tiene que proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros para la mayoría sustancial de todas las adquisiciones individualmente insignificantes. • Información financiera pro-forma para reflejar el agregado de los efectos de la mayoría sustancial de las adquisiciones individualmente insignificantes. 	<p>Cuando se registra una declaración de registro o una declaración proxy y la importancia agregada de todas las adquisiciones individualmente insignificantes excede el 50 por ciento, la entidad registrada tiene que proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros solo para los adquiridos que excedan el 20 por ciento de importancia y todavía no hayan sido registrados. • Información financiera pro-forma para reflejar el agregado de los efectos de todas las adquisiciones individualmente insignificantes.
Estados financieros abreviados	<p>La entidad registrada tiene que solicitar permiso del personal de la SEC para usar estados financieros abreviados si adquiere activos netos que constituyen un negocio.</p>	<p>La entidad registrada tiene que usar estados financieros abreviados sin solicitar permiso del personal de la SEC si adquiere activos netos que constituyen un negocio que (1) representa el 20 por ciento o menos de los ingresos ordinarios y activos del vendedor y (2) satisface ciertos otros criterios.</p>
Uso de estados financieros IFRS-IASB, sin conciliación con los US GAAP	<p>A la entidad registrada le está permitido presentar estados financieros IFRS-IASB, sin conciliación con los US GAAP, si adquiere un adquirido extranjero importante que satisface la definición de un negocio extranjero o daría satisfacción a la definición de un FPI si fuera una entidad registrada.</p>	<p>A la entidad registrada le está permitido presentar estados financieros IFRS-IASB, sin conciliación con los US GAAP, si adquiere un adquirido extranjero importante que satisface la definición de un negocio extranjero o daría satisfacción a la definición de un FPI si fuera una entidad registrada.</p>

continuación tabla)

	Antes de las enmiendas	Regla final
Estados financieros del adquirido (continuación)		
Requerimientos de conciliación para estados financieros PCGA del país sede del adquirido	Los FPI que preparan sus estados financieros de acuerdo con IFRS-IASB tienen que conciliar los estados financieros PCGA del país sede de un adquirido extranjero con los US GAAP aun cuando el adquirido extranjero satisface la definición de un negocio extranjero o daría satisfacción a la definición de un FPI si fuera una entidad registrada.	Los FPI que preparan sus estados financieros de acuerdo con IFRS-IASB pueden conciliar los estados financieros PCGA del país sede de un adquirido extranjero con los IFRS-IASB si el adquirido extranjero satisface la definición de un negocio extranjero o daría satisfacción a la definición de un FPI si fuera una entidad registrada .
Información financiera pro-forma		
Ajustes pro-forma	<p>Los ajustes tienen que ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directamente atribuibles a la transacción. • Que tengan respaldo en hechos. • Para el estado de ingresos comprensivo, se espera que tenga un efecto continuado. 	<p><i>Ajustes de contabilidad de la transacción</i> – Esos ajustes tienen que reflejar la transacción de acuerdo con los US GAAP o los IFRS-IASB, según sea aplicable.</p> <p><i>Ajustes autónomos de la entidad</i> – Si la entidad registrada previamente hizo parte de otra entidad, esos ajustes tienen que reflejar la condición financiera de la entidad y los resultados de las operaciones como si fuera una entidad separada independiente.</p> <p><i>Ajustes de la administración (opcional)</i> – Esos ajustes pueden reflejar sinergias y des-sinergias de adquisiciones y disposiciones cuando se satisfacen ciertos criterios.</p>
Presentación	<p>Columnas separadas son presentadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad registrada. • Adquirido. • Ajustes pro-forma. • Pro-forma total. 	<p>Columnas separadas son presentadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad registrada. • Adquirido. • Ajustes de contabilidad de la transacción. • Ajustes autónomos de la entidad. • Pro-forma total. <p>Los ajustes de la administración, si son presentados, pueden no ser reflejados en la cara de los estados financieros pro-forma, pero deben ser incluidos en las notas explicativas en la forma de una conciliación.</p>
Disposiciones de negocios		
Requerimientos de registro de la Form 8-K	La entidad registrada tiene que registrar la Form 8-K cuando un negocio dispuesto excede el 10 por ciento de importancia .	La entidad registrada tiene que registrar la Form 8-K cuando un negocio dispuesto excede el 20 por ciento de importancia .

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Perspectivas del controlador
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Contabilidad tributaria y provisiones
- Transacciones y eventos de negocio

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible de ganar crédito de CPE – directo a su escritorio.

Suscripciones

Para suscribirse a *Dbriefs*, o para recibir publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Services Department, de Deloitte, por favor regístrate en My.Deloitte.com.

La Deloitte Accounting Research Tool

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte. Los suscriptores de DART y otros también se pueden [suscribir](#) a *Weekly Accounting Roundup*, que proporciona vínculos a recientes artículos de noticias, publicaciones, y otras adiciones a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite dart.deloitte.com.

Heads Up es preparado por miembros del National Office de Deloitte cuando los desarrollos lo requieran. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado. Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confie en esta publicación.

Los servicios que aquí se describen son de naturaleza ilustrativa y tienen la intención de demostrar nuestra experiencia y capacidades en esas áreas; sin embargo, debido a restricciones de independencia que puedan aplicar a clientes de auditoría (incluyendo filiales), Deloitte & Touche LLP, puede no poder prestar ciertos servicios con base en hechos y circunstancias individuales.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea www.deloitte.com/us/about para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestiar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2020 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Volume 27, Issue 13 – June 2, 2020 - SEC Issues Final Rule to Improve Disclosures for Business Acquisitions and Dispositions** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.